



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana
Cesar



Chiriguana, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | FILIACION EXTRAMATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | KENNEYS VIVIANA FONTALVO CORDOBA |
| DEMANDADO: | WILFREDO ROMERO PAREJO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2021-00203-00 |
| ASUNTO: | AUTO RESUELVE SOLICITUDES |

Teniendo en cuenta, la solicitud presentada por **KENNEYS VIVIANA FONTALVO CORDOBA**, por intermedio de apoderado judicial, en su condición de madre y representante legal de la niña FLOREZ MARIA FONTALVO CORDOBA, contra **WILFREDO ROMERO PAREJO**, referente a la realización de la notificación, se le debe aclarar al solicitante que la empresa DRUMOND LTDA, no tiene obligación ni facultad para realizar notificación alguna, pero en aras de proteger el interés superior de la menor antes nombrada, se le enviará a dicha empresa oficio donde nos manifieste la dirección física, o correo electrónico del demandado **WILFREDO ROMERO PAREJO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 18.970.625. Líbrese el oficio respectivo.

Cabe anotar, que la petición de embargo solicitada, ya fue resuelta en providencia de noviembre 5 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1f84d39abfde684cad09111e7c7d3072d88d6cd24c6f4ea49e164dc64d73df8

Documento generado en 25/01/2022 10:44:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>